

208393

208393

MEMORIA DESCRIPTIVA

de José GARRIGA SERRA.- TARRASA.-

208393



208393

PATENTE DE INTRODUCCION

por 10 años

por "Un perfeccionamiento en los dispositivos detectores se-
ñaladores de incendios localizados" - - - - -

a favor de Don José GARRIGA SERRA, de nacionalidad española,
domiciliado en TARRASA (Barcelona), calle obispo Irurita, 35.

- - - - -

MEMORIA DESCRIPTIVA

Los dispositivos o aparatos detectores señaladores de in-
cendios localizados en almacenes o dependencias, naves de
fábricas, vagones de tren, departamentos de buques y aviones
y otros lugares en que la iniciación de un incendio deba ser
combatida desde el primer momento, hasta ahora usados en nues-
tro país, están establecidos de modo que su funcionamiento au-
tomático es causado siempre por el aumento de la temperatura
normal del local producido por la combustión de lo encendido,
lo cual tiene el gran inconveniente de que cuando tal aumento
llega a actuar eficazmente sobre los detectores el fuego ha al-
canzado ya peligrosas proporciones.

5
10



20 83 93

El perfeccionamiento que constituye el objeto de la patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva evita totalmente dicho inconveniente valiéndose para ello de elementos detectores que no son impresionados por el aumento de calor sino por el más leve aumento de la opacidad de la atmósfera del local en que se produzca el incendio determinada por la presencia en ella de la más tenue proporción de humo.

Está basado el perfeccionamiento en los dispositivos detectores señaladores de incendios que constituye el objeto de la patente, en la utilización de la facultad que tiene una célula fotoeléctrica, basada en la propiedad del selenio, de variar su conductibilidad eléctrica proporcionalmente a la intensidad con que esté iluminada, disponiéndose para lograr el fin deseado una o más de tales células debidamente iluminadas por correspondientes haces de luz por ellas captadas, que mantengan, mientras quedan iluminados con la intensidad prevista como normal, los dispositivos eléctricos de señal de alarma inactivos pero que, por estar su sensibilidad debidamente graduada, cuando dejan de estar iluminados con la intensidad prevista como mínima a causa de interponerse en el paso de tales rayos la acción filtrante de la menor cantidad de humo, debilitan la corriente eléctrica que por ellos pase en una proporción que determine el cese de los elementos por tal corriente retenidos que evitaban el funcionamiento automático de los aparatos de alarma de tipo sonoro, luminoso u otro.

Los rayos luminosos modificadores de la conductibilidad de



208093

las células fotoeléctricas según la intensidad fotométrica de los mismos, podrán ser dirigidos directamente de un foco luminoso proyector al aparato receptor de las mismas en que se halle la célula empleada como detector, preferiblemente estableciendo un recorrido suficiente para acrecentar la debilitación de la intensidad luminica de aquellos por un humo tan tenue como el desprendido de un simple cigarrillo, si ello se cree pertinente. Para acrecentar tal recorrido de los rayos luminicos podrán dirigirse los mismos a partir del foco a diferentes espejos que reflejándolos debidamente los lleve en zig zag a la célula fotoeléctrica.

Como se comprende, los dispositivos provistos del perfeccionamiento podrán aplicarse incluso al señalamiento del recalentamiento de motores o máquinas y de otras elevaciones de temperatura semejantes siempre que determinen la formación de humos, por tenues que sean los mismos.

Los aparatos señaladores de la anomalía y productores en consecuencia de la requerida alarma podrán ser de diferentes sistemas y estar instalados en los lugares que en cada caso resulten más adecuados, pudiendo ser de tipo controlable por alguien encargado especialmente de ello o bien de tipo de señalamiento general o público.

Podrán ser variables, sin que se altere la esencialidad del objeto de la patente, las formas, dimensiones, número, posición relativa, situación y otras condiciones semejantes en que se empleen los diferentes elementos constituyentes de los dispositivos establecidos de acuerdo con el perfeccionamiento que constituye el propio objeto, así como los metales, aleaciones



y otros materiales, conductores o aislantes de la electricidad, que se utilizan en la constitución de los susodichos elementos y de los medios de conexión de unos a otros o de relación mutua.

5 También podrán ser variables cuantas circunstancias puedan concurrir con caracter secundario, accesorio o accidental en la constitución de los dispositivos detectores o en la de sus elementos auxiliares y en el funcionamiento de los mismos sin causar, por tener tal caracter, alteración sensible del perfeccionamiento que constituye el objeto de la patente sea
10 cual fuere su forma lógica de realización.

Los aparatos detectores establecidos de acuerdo con el objeto de la patente en distintos locales podrán relacionarse con indicadores de la situación de tales locales instalados en el punto de vigilancia.
15

N O T A

Por la patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva se REIVINDICA la explotación exclusiva de:

20 1.- Un perfeccionamiento en los dispositivos detectores señaladores de incendios localizados, de funcionamiento automático determinado por el más leve aumento de la opacidad del aire del local que se produzca por la presencia en él del humo desprendido del material que haya entrado en combustión, esencialmente caracterizado por el empleo de una o más células
25 las fotoeléctricas que se mantienen normalmente iluminadas por rayos de una intensidad lumínica determinada que al dejar es-

20 00 93



5 tablecida la requerida conductibilidad eléctrica de tales células hacen que permitan las mismas el paso de una corriente que actúe sobre medios que impidan el funcionamiento de los aparatos señaladores de la alarma que el incendio deba motivar, medios que entran en cambio automáticamente en acción en cuanto la presencia del humo en el espacio recorrido por los rayos luminicos disminuye la intensidad de los mismos y en consecuencia la conductibilidad de la célula hasta el extremo de impedir el paso de la corriente eléctrica hacia los referidos medios.

10

2.- YA explotación exclusiva del objeto de la patente sean cuales fueren las circunstancias que concurren con su esencialidad definida en la anterior reivindicación, cual objeto es:

"Un perfeccionamiento en los dispositivos detectores señaladores de incendios localizados".

Consta la presente memoria de cinco hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 10 de Marzo de 1953.

P. p. de Don José GARRIGA SERRA,